AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA JBB-SA-MC-005-2025

EL JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS, está interesado en recibir propuestas dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **JBB-SA-MC-005-2025**, cuyo objeto es **"*179-05-8100-CONTRATAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, PREDICTIVOS, CORRECTIVOS Y ADECUACIÓN DE LAS REDES CONTRA INCENDIOS EXISTENTES EN EL JARDÍN BOTÁNICO, ASÍ COMO SUS REPARACIONES Y RECUPERACIÓN CON SUS RESPECTIVOSDISEÑOS NORMATIVOS*".**

Naturaleza Jurídica del Contrato: El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios (Código Civil artículo 1176 y artículo 968 del Código de Comercio)

Modalidad de Selección. Teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA, con fundamento en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Presupuesto oficial: El valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial estimado, el cual será hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($176.780.000)**, valor que incluye todos los impuestos, gastos, contribuciones, y costos directos e indirectos asociados a la celebración y ejecución del contrato.

Este valor se establece a partir de una revisión técnica realizada por el equipo de Infraestructura y Mantenimiento del Jardín Botánico de Bogotá, sobre el estado actual de las siguientes redes contra incendios:

Con detección, extinción y alarma: Herbario, Centro de Eventos, Tropicario y CAV.

Con detección y alarma: Subdirección Científica, Oficina de Control Interno, Subdirección Técnica, Secretaría General/Dirección General y Subdirección Educativa.

Para definir el Valor del mantenimiento **preventivo** se pretendió determinar mediante el estudio de mercado, se realizó invitación a cotizar a seis (6) proveedores, se abrió un evento en SECOP II (SOLICITUD-SG-001-2025) y se publicó un banner en la página oficial del Jardín Botánico, pero no tuvo éxito porque solamente se presentó un cotizante con una cotización por valor de **$168.417.130**. Por tratarse de un solo cotizante no da certeza sobre los recursos requeridos para el mantenimiento preventivo, por lo que se realizó un **análisis de precios unitarios** (APU).

Esto se observa en el documento ANEXO APU ESTUDIO DE MERCADO:

- ✓ **Pestaña 1 – Presupuesto: Ítems, cantidades y precios derivados del APU.**

- ✓ **Pestaña 2 – Insumos: Materiales requeridos con precios de referencia (vinculados a fuentes externas).**

De este análisis, se obtiene el valor promedio del mantenimiento preventivo, que asciende a $169.158.092.

Para el mantenimiento **correctivo** se realizó un análisis de precios de referencia de mercado con las mismas empresas, revisando los costos de piezas que comúnmente requieren intervención o cambio al realizar el diagnóstico pertinente. Este aspecto se desarrollará bajo la modalidad de monto agotable, conforme al sistema de precios unitarios.

Esto se observa en el documento ANEXO APU ESTUDIO DE MERCADO:

- ✓ **Pestaña 3 – APU: Insumos, personal y rendimientos técnicos considerados.**

Por tanto, aunque el costo según análisis realizado, de los mantenimientos preventivos a los equipos se aproxima a la suma $169.158.092, para los mantenimientos correctivos, la suma $7.621.908 se ejecutará a **monto agotable**.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de este contrato es hasta el quince (15) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Veedurías Ciudadanas: Igualmente, el Jardín Botánico José Celestino Mutis convoca a las veedurías ciudadanas para que participen en la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección, realizando recomendaciones estrictas y oportunas en el desarrollo de su actividad.

Limitación del proceso MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y con el Decreto 1860 de 2021 que reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020.

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2., 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por los artículos 2 y 5 del Decreto1860 de 2021.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

La convocatoria del presente proceso de selección se limitará a Mipyme, siempre que se verifiquen los siguientes requisitos:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo

treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "Por lo anterior, los posibles interesados deberán realizar la manifestación de solicitud de limitación a Mipyme a través de la Sección de Mensajes de la plataforma SECOP II por lo que deberán diligenciar y cargar el FORMATO 8 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, o documento que mantenga su contenido, acompañado de la documentación atrás requerida.

NOTA: EN CASO DE QUE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES, NO CUMPLAN CON LOS REQUSITOS Y SOPORTES ANTES DESCRITOS, LAS MISMAS NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA, PARA TAL FIN.

En caso que la convocatoria sea limitada, la Entidad aceptará solamente las ofertas de Mipyme de oferentes plurales Consorcios o Uniones Temporales donde uno de los integrantes acredite la calidad de Mipyme y tenga un mínimo de participación del 10%, así como promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Así mismo, en caso de que la convocatoria sea limitada, en el perfil del proponente deberá estar clasificado como Mipyme para que la plataforma acepte la inscripción para realizar la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, el presente proceso podrá limitarse a Mipyme, una vez se cumplan con todos los requisitos mencionados.

Cronograma General del Proceso:

Actividad	Fecha / Hora
Publicación aviso de convocatoria, estudios y documentos previos, Proyecto de Pliego de Condiciones	18 de septiembre de 2025
Recibo de observaciones a estudios y documentos previos, proyecto de Pliego de Condiciones	Del 19 de septiembre al 25 de septiembre de 2025
Plazo para presentar solicitud de limitación a Mipymes	Hasta el 26 de septiembre de 2025
Publicación del documento que contiene las Respuestas a observaciones a estudios y documentos previos, proyecto de Pliego de Condiciones	29 de septiembre de 2025
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo.	29 de septiembre de 2025

Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	30 de septiembre al 01 de octubre de 2025
Plazo para recibir manifestaciones de interés	Hasta el 02 de octubre de 2025 6:00 pm
Diligencia de Sorteo Manifestaciones de Interés	03 de octubre de 2025 11:00 a.m.
Publicación de lista de precalificación de la lista de manifestación de interés recibidas	03 de octubre de 2025
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo.	06 octubre de 2025
Expedición de Adendas para modificar pliegos de condiciones	06 de octubre de 2025 hasta 7:00 pm.
Presentación de ofertas	08 de octubre de 2025 10:00 a.m.
Verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica	09 al 14 de octubre de 2025
Publicación del informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica, ponderables.	15 de octubre de 2025
Traslado del informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica, ponderables, para subsanación de requisitos y presentación de observaciones al informe.	Del 16 octubre al 20 de octubre de 2025
Respuesta a las observaciones al informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y evaluación de propuestas.	22 de octubre de 2025
Expedición acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	23 de octubre de 2025
Firma del Contrato	24 de octubre de 2025.
Cumplimiento de requisitos de ejecución	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior.

Nota: El cronograma aquí establecido es estimado, en la Resolución de apertura del proceso se establecerá el cronograma que regirá el proceso.

Dado en Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de septiembre de 2025.

OFICINA JURIDICA JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

Elaboró: Heliodoro Manrique Manrique / Abogado Oficina Jurídica

Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra – jefe Oficina Jurídica.